

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 38

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-1005 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en materia de gestión de prestaciones sanitarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda de prórroga del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Santander, 16 de febrero de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN MATERIA DE GESTION DE PRESTACIONES SANITARIAS

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 9/2019, de 11 de julio (B.O.C. Extraordinario Nº 32, de 11 de julio).

De otra, Dña Myriam Pallarés Cortón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, nombrada por Real Decreto 190/2020, de 29 de enero, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto

CVE-2022-1005

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se firmó el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en materia de gestión de prestaciones sanitarias, siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n. 32 del 5 de febrero de 2018 (en adelante, Convenio).

SEGUNDO.- Que la cláusula quinta del Convenio regula su vigencia y establece que la misma se extiende hasta el 30 de diciembre de 2021, además de prever que puede prorrogarse por acuerdo unánime de las partes por un periodo de cuatro años adicionales antes de la fecha en que finalice su vigencia.

TERCERO.- Al amparo de lo previsto en la cláusula quinta del Convenio, y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, las partes entienden que debe prorrogarse el mismo por un periodo de cuatro años adicionales.

A tal efecto las partes firmantes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de Prórroga de encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan prorrogar desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2025, y una vez cumplido el requisito para la eficacia de la Adenda contemplado en la cláusula segunda, el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

SEGUNDA.- La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y adquirirá eficacia una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 y en la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Estatal, debiendo ser publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» («Boletín Oficial del Estado»).

Y, en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes la firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.

El vicepresidente del Gobierno de Cantabria,
Santander, 30 de diciembre de 2021,
Pablo Zuloaga Martínez,

La directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado,
Madrid 30 de diciembre de 2021,
Myriam Pallarés Cortón.